Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022

CUT: 39350-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0893-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 22 de noviembre de 2022

DENEGACIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DE TRÁMITE
Decreto Supremo Nº 010-2020-MINAGRI

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 39350-2022, seguido por el señor Elías Conde Cruz, identificado con DNI N° 40518969, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en el marco de la Formalización de Uso de Agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, respecto del pozo a tajo abierto con IRHS-05-07-05-028, ubicado en el centro poblado de Relave, distrito de Pullo, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; y,

Firmado digitalmente por VARGAS QUICO Ruben Gregorio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 6° de la referida resolución.

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2022

Que, la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, mediante Carta N° 0136-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, válidamente notificadas con fecha 23.04.2022, al correo electrónico señalado en su solicitud, comunica al administrado que deberá ***i)*** acreditar la temporalidad del uso del agua; ***ii)*** presentar el Formato Nº 03 para agua subterránea; y, ***iii)*** adjuntar la Autorización o Concesión para el Desarrollo de la Actividad a la cual se destina el uso del agua; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite correspondiente; siendo con que mediante Oficio N° 005-2022-ECC-AQP, de fecha 01.05.2022 el señor Elías Conde Cruz, señala cumplir con la totalidad de requisitos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ADCD3AA9

Que, teniendo en cuenta lo señalado por el recurrente y de la revisión de la documentación anexada se verifica que el administrado no ha cumplido con los requisitos 1°, 4° y 6°, referidos a la Acreditación de la temporalidad del uso del agua, a la presentación del Formato de acreditación de disponibilidad hídrica y de obras de aprovechamiento hídrico, Formato Nº 03, para agua subterránea y a la Autorización o concesión para el desarrollo de la actividad en curso, observaciones planteadas mediante Carta N° 0136-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, válidamente notificadas con fecha 23.04.2022, al correo electrónico señalado en su solicitud; sumado a ello, que si bien el recurrente, anexa el Informe N° 00043-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, al respecto se debe precisar que dicha institución no resulta ser la autoridad sectorial competente;

Que, mediante Informe Legal N° 0306-2022-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde desestimar la solicitud de Formalización de Uso de Agua, presentada por el señor Elías Conde Cruz;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el literal b), artículo artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la solicitud de Formalización de Uso de Agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, respecto del pozo a tajo abierto con IRHS-05-07-05-028, ubicado en el centro poblado de Relave, distrito de Pullo, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, presentada por el señor Elías Conde Cruz, identificado con DNI N° 40518969, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Elías Conde Cruz; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Firmado digitalmente por VARGAS QUICO Ruben Gregorio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2022

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2022

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ADCD3AA9